



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1054, presentado por la Federación de Rusia, en relación con el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad”. De conformidad con el procedimiento de votación acordado por los miembros y enunciado en la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 27 de marzo de 2020 (S/2020/253) —procedimiento acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus—, el proyecto de resolución recibió cinco votos a favor (China, Indonesia, Federación de Rusia, Sudáfrica y Viet Nam), ninguno en contra y diez abstenciones (Bélgica, República Dominicana, Estonia, Francia, Alemania, Níger, San Vicente y las Granadinas, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América). El proyecto de resolución no se aprobó por no haber obtenido el número de votos necesario.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copia de los documentos conexos:

Mi carta de fecha 29 de octubre de 2020, dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad, en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1054 (anexo 1 y apéndice);

Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (anexos 2 a 16);

Declaraciones presentadas posteriormente por los miembros del Consejo de Seguridad en las que proporcionan sus explicaciones de voto (anexos 17 a 28).

Esta carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vassily **Nebenzia**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo 1

Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención lo siguiente.

Los miembros del Consejo examinaron el proyecto de resolución, presentado por la Federación de Rusia, relativo al tema “Las mujeres y la paz y la seguridad”. Este proyecto de resolución, que figura en el documento S/2020/1054 y se adjunta a la presente, se ha presentado como borrador.

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el jueves 29 de octubre de 2020, a las 14.00 horas. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución concluirá el viernes 30 de octubre de 2020, a las 14.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, transmitir una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas.

Tengo la intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes al vencimiento del plazo de 24 horas para comunicar el voto. También me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que venza el plazo para la votación, el viernes 30 de octubre de 2020, por la tarde.

(Firmado) Vassily Nebenzia
Presidente del Consejo de Seguridad



Consejo de Seguridad

Provisional
29 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Federación de Rusia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su empeño en que se sigan aplicando plenamente, de manera que se refuercen entre sí, sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013), 2242 (2015), 2467 (2019) y 2493 (2019), relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, y las declaraciones pertinentes de sus Presidencias,

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y su responsabilidad primordial con arreglo a la Carta de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando a ese respecto la importancia de lograr la paz y la seguridad sostenibles a través del diálogo, la mediación, las consultas y las negociaciones políticas para salvar las diferencias y poner fin a los conflictos,

Reconociendo la importancia de seguir un enfoque igual para los cuatro pilares de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, fundamentalmente participación, prevención, protección y socorro y recuperación,

Expresando grave preocupación por el desproporcionado impacto negativo que tiene la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), especialmente a nivel socioeconómico, en las mujeres de todo el mundo, especialmente en los países asolados por conflictos armados, los que se encuentran en situaciones de posconflicto o los afectados por crisis humanitarias,

Recordando los compromisos de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, así como los compromisos asumidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (A/S-23/10/Rev.1), en particular los relativos a la mujer y los conflictos armados, y reafirmando las obligaciones de los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, e instando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificarlos o adherirse a ellos,

Reiterando el hincapié que se hace en lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reafirmando que el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la igualdad entre los géneros son fundamentales para la prevención de los conflictos y la labor más general de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y *poniendo*

de relieve además que las barreras que siguen obstaculizando la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) solo podrán eliminarse mediante un compromiso específico con la participación y los derechos humanos de las mujeres, y mediante un liderazgo concertado, información y acciones coherentes y apoyo para promover la intervención de las mujeres en todos los niveles de decisión,

Reafirmando el papel primordial de los Estados Miembros en la plena aplicación de todas sus resoluciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, y el importante papel complementario de las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, *reconociendo además* que los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, como se establece en el derecho internacional, y reafirmando que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de asegurar la protección de los civiles,

Reconociendo la necesidad de que se corrijan las deficiencias y se refuercen los vínculos entre la labor de las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad sobre el terreno, derechos humanos y desarrollo como medio de hacer frente a las causas profundas de los conflictos armados y las amenazas para la seguridad de las mujeres y las niñas en la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo la necesidad de que en su propia labor se preste una atención más sistemática al cumplimiento de los compromisos sobre las mujeres, la paz y la seguridad, particularmente con el fin de reforzar la intervención de las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, y haciendo notar, a este respecto, la necesidad de que se presenten informes oportunos y sistemáticos sobre las mujeres, la paz y la seguridad,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales para aplicar la resolución 1325 (2000) y las resoluciones posteriores relativas a las mujeres, la paz y la seguridad en los planos regional, nacional y local, incluida la formulación de planes de acción y otros marcos complementarios para planificar la aplicación, con recursos suficientes, y alentando a los Estados Miembros a que continúen tratando de aplicarlas, incluso reforzando la vigilancia, la evaluación y la coordinación,

Reconociendo que las desigualdades y la discriminación contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posconflicto, entre otras cosas, en cuanto a las oportunidades de desarrollo cultural, social y económico, constituyen obstáculos para la participación de las mujeres en la prevención y la solución de conflictos, la mediación y la consolidación de la paz, subrayando la necesidad urgente de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento social, político y económico, la erradicación de la pobreza y la protección social de las mujeres, así como el acceso de las niñas a la educación,

Reafirmando la función fundamental que pueden desempeñar las mujeres en la reparación del tejido social de las sociedades en recuperación y destacando la necesidad de que participen en la elaboración y aplicación de estrategias para después de los conflictos a fin de que se tengan en cuenta sus perspectivas y necesidades, expresando preocupación porque la capacidad de las mujeres para participar en la adopción de decisiones públicas y en la recuperación económica con frecuencia no recibe el reconocimiento ni la financiación adecuados en las situaciones de posconflicto, y subrayando que la financiación de las necesidades de las mujeres en la etapa inicial de la recuperación es esencial a fin de incrementar el empoderamiento de la mujer, que puede contribuir a la consolidación eficaz de la paz después de los conflictos,

Recordando la importante contribución de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y las líderes comunitarias locales, a la prevención y

solución de los conflictos y a la consolidación de la paz, *afirmando* la importancia de su implicación sostenida y su participación significativa en todos los procesos de paz, y permaneciendo profundamente preocupado por las amenazas, los ataques y las restricciones a la labor de las organizaciones de la sociedad civil que inhiben su capacidad de contribuir a la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota del informe del Secretario General (S/2020/946) y de sus recomendaciones para el próximo decenio con miras al 20º aniversario de la resolución 1325 (2000), y recordando el informe del Secretario General de 17 de septiembre de 2015 (S/2015/716), en el que se presentaron las recomendaciones del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000),

1. *Conmemora* el 20º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), que ofrece una oportunidad excepcional de hacer un balance de los progresos realizados hasta la fecha, así como la oportunidad de comprometerse a una implementación mucho más amplia de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, reconociendo al mismo tiempo que en 2020 se cumple el 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, en la que se aprobaron la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y exhorta a todos los Estados Miembros a que aprovechen esos aniversarios para intensificar los esfuerzos nacionales y regionales y la cooperación internacional;

2. *Observa con profunda preocupación* las barreras que siguen obstaculizando la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) y las resoluciones posteriores sobre las mujeres, la paz y la seguridad y la frecuente infrarrepresentación de las mujeres en múltiples procesos y órganos oficiales relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el número relativamente escaso de mujeres que ocupan altos cargos en instituciones nacionales, regionales e internacionales relacionadas con la política, la paz y la seguridad, el desequilibrio en la representación geográfica de las mujeres, la falta de respuestas humanitarias apropiadas que tengan en cuenta el género y de apoyo a las funciones de liderazgo de las mujeres en esos entornos, la insuficiente financiación de las actividades en el ámbito de las mujeres, la paz y la seguridad, y el consiguiente efecto perjudicial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

3. *Pone de relieve* que la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento político, social y económico de las mujeres es fundamental para prevenir la violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto y responder a ella, y que la seguridad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son importantes para que puedan participar de manera significativa en los procesos de paz, la prevención de conflictos y la reconstrucción de las sociedades, y que, por lo tanto, la protección y la participación de las mujeres están indisolublemente unidas y se refuerzan mutuamente, como reflejan todas las resoluciones anteriores relativas a las mujeres, la paz y la seguridad;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que apliquen plenamente las disposiciones de todas sus resoluciones anteriores relativas a la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y redoblen sus esfuerzos al respecto;

5. *Insta también* a los Estados Miembros a que se comprometan a implementar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y sus prioridades garantizando y promoviendo la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, incluso mediante la incorporación de la perspectiva de género, y a que mantengan su compromiso de aumentar el número de mujeres civiles y uniformadas en las actividades de mantenimiento de la paz a todos los niveles y en puestos clave;

6. *Insta además* a los Estados Miembros a que garanticen entornos de trabajo seguros, propicios y sensibles a las cuestiones de género para las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz y a que aborden las amenazas y la violencia contra ellas, y

sigan decididos a intensificar sus esfuerzos colectivos para promover la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres uniformadas y civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz a todos los niveles y en todos los puestos, incluidos los de personal directivo superior, y *exhorta* a todos los Estados Miembros, en particular a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y los países receptores de operaciones de mantenimiento de la paz, a que continúen aumentando el número y la participación de mujeres uniformadas en las operaciones de mantenimiento de la paz;

7. *Insta* a los Estados Miembros que apoyen procesos de paz a que faciliten la inclusión y la participación plenas, igualitarias y significativas de las mujeres en las conversaciones de paz desde un principio, tanto en las delegaciones de las partes negociadoras como en los mecanismos establecidos para la aplicación y el seguimiento de los acuerdos, *alienta* a los Estados Miembros a que respalden los esfuerzos encaminados a paliar la desigual representación y participación de las mujeres en la agenda sobre la paz y la seguridad, incluido el apoyo oportuno a las mujeres para ampliar su participación y su capacidad en los procesos de paz;

8. *Pide* a los Estados Miembros que promuevan todos los derechos de las mujeres, incluidos los derechos civiles, políticos y económicos, los insta a que aumenten su financiación en la esfera de las mujeres, la paz y la seguridad, incluso proporcionando más ayuda en las situaciones de conflicto y posconflicto para programas que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento y la seguridad económicas de las mujeres, así como prestando apoyo a la sociedad civil, y a que ayuden a los países que atraviesan situaciones de conflicto armado y posconflicto, incluso mediante el acceso a la educación, la formación y la creación de capacidad, a aplicar las resoluciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, pide además que aumente la cooperación internacional para el desarrollo relacionada con el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, e invita a quienes prestan asistencia a que sigan cerciorándose de que todas las aportaciones de ayuda tengan un enfoque de género y a que presenten más información y evaluaciones sobre los progresos realizados;

9. *Toma nota* también del trabajo realizado por el Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, con arreglo a lo establecido en la resolución 2242 (2015) para facilitar un enfoque más sistemático de la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad en su propia labor y posibilitar una mayor supervisión y coordinación de las actividades de implementación, y reconoce el importante papel de ONU-Mujeres a ese respecto;

10. *Alienta* a las organizaciones regionales y subregionales a que continúen promoviendo e implementando la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad en sus respectivas regiones, y las alienta además a que formulen medidas prácticas y mensurables para implementar la agenda y mejorar la cooperación y el intercambio de buenas prácticas en lo que se refiere a ello;

11. *Solicita* al Secretario General que en su próximo informe anual sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) y sus resoluciones posteriores incluya más información sobre los progresos realizados desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) y los desafíos pendientes respecto de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y recomendaciones sobre cómo hacer frente a los desafíos nuevos y emergentes y promover la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en los procesos de paz y velar por que en los acuerdos de paz se atiendan sus necesidades específicas;

12. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo 2**Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas**

Me refiero a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de octubre relativa al proyecto de resolución sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2020/1054).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de resoluciones en las actuales circunstancias extraordinarias causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace indicar que Bélgica se abstiene en la votación de este proyecto de resolución.

(Firmado) Philippe **Kridelka**

Embajador

Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo 3

Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Le agradezco a usted y a su equipo el apoyo sostenido y firme que dan a la facilitación del procedimiento de votación.

Le informamos de que China vota a favor del proyecto de resolución (S/2020/1054), presentado por la Federación de Rusia, en relación con el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad”.

(Firmado) **Zhang Jun**
Embajador

Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Anexo 4

Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Me refiero a su carta de fecha 29 de octubre relativa al proyecto de resolución S/2020/1054, en relación con el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, mi delegación se abstiene en la votación del mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) José **Singer Weisinger**

Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Anexo 5

Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de Estonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, de que mi delegación se abstiene en la votación sobre el proyecto de resolución S/2020/1054, relativo al tema “Las mujeres y la paz y la seguridad”.

(Firmado) **Sven Jürgenson**
Embajador
Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo 6**Carta de fecha 29 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

Me refiero a la carta de fecha 29 de octubre de 2020, en la que se pide a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad”, que figura en borrador bajo la signatura S/2020/1054.

Francia se abstiene en la votación.

(Firmado) Nicolas **de Rivière**
Embajador

Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo 7

Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de escribirle en respuesta a su carta de fecha 29 de octubre de 2020, en la que se inicia un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad”, que figura en el documento S/2020/1054, es el siguiente.

La República Federal de Alemania se abstiene en la votación sobre el mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) Christoph **Heusgen**

Embajador

Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Anexo 8**Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas**

Le escribo en relación con la carta de fecha 29 de octubre de 2020 del Representante Permanente de Rusia ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2020/1054).

Por la presente señalo que Indonesia vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**
Embajador

Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Anexo 9

Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en respuesta a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 29 de octubre de 2020 en la que se pide a los miembros del Consejo que emitan su voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1054, presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad”.

De conformidad con el procedimiento temporal acordado para la aprobación de resoluciones durante el período de restricciones impuestas a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide abstenerse en la votación de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Niandou **Aougi**
Encargado de Negocios Interino
Representante Permanente Adjunto del Níger
ante las Naciones Unidas

Anexo 10**Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 29 de octubre de 2020 que escribí en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la que se inicia el procedimiento de votación del proyecto de resolución relativo al tema “Las mujeres y la paz y la seguridad” (S/2020/1054).

De conformidad con el procedimiento de aprobación de resoluciones del Consejo de Seguridad vigente mientras duren las restricciones a la circulación en Nueva York debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informar de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Vassily Nebenzia
Embajador
Representante Permanente de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

Anexo 11

Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2020/1054), presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad”.

A ese respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas se abstiene en la votación del mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo 12**Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

Hago referencia a su carta de fecha 29 de octubre de 2020, relativa al proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema "Las mujeres y la paz y la seguridad", que figura en el documento S/2020/1054.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

También se adjunta a la presente una explicación de voto.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**

Embajador

Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Anexo 13

Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 29 de octubre del Representante Permanente de la Federación de Rusia, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad”, que figura en el documento S/2020/1054, quisiera informarle, Sr. Presidente, de que Túnez se abstiene en la votación de ese proyecto de resolución.

(Firmado) Tarek **Ladeb**

Embajador

Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Anexo 14**Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 29 de octubre, el Reino Unido se abstiene en la votación del proyecto de resolución S/2020/1054, en relación con el tema del programa “Las mujeres y la paz y la seguridad”.

(Firmado) Jonathan **Allen**
Embajador

Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

Anexo 15

**Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente
de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En la votación sobre el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia en relación con el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad” (S/2020/1054), los Estados Unidos de América se abstienen.

(Firmado) **Kelly Craft**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

Anexo 16**Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 29 de octubre de la Presidencia del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución presentado en relación con el tema del programa titulado “Las mujeres y la paz y la seguridad”, que figura en el documento S/2020/1054, quisiera informarle de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**
Embajador
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Anexo 17**Declaración del Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, Philippe Kridelka**

Agradecemos a la delegación de Rusia por la organización del debate abierto de ayer (S/2020/1084) con motivo del 20º aniversario de la aprobación de la histórica resolución 1325 (2000). También acogemos con agrado los anuncios de Rusia y China de su implicación con el Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad.

Durante las negociaciones en torno a este proyecto de resolución, Bélgica, junto con la mayoría de los miembros del Consejo, abogó en todo momento por mantener el lenguaje recientemente acordado sobre aspectos cruciales de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. De hecho, nuestra percepción de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y de la dinámica de género ha evolucionado en los últimos 20 años, y el marco normativo refleja esos cambios. De aprobarse el proyecto de resolución, se erosionarán los logros obtenidos con tanto esfuerzo por nuestros predecesores. Por este motivo, Bélgica se abstiene en la votación de este proyecto de resolución.

Las siguientes cuestiones, en particular, suscitan grave preocupación en nuestra delegación.

El texto no cumple la norma mínima con respecto a la participación de la sociedad civil y los derechos humanos. Los Estados Miembros deben empoderar a la sociedad civil y a las mujeres dirigentes para implementar la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad en el terreno.

El lenguaje empleado para describirlos efectos de la enfermedad por coronavirus en las mujeres no refleja adecuadamente el papel destacado que han desempeñado las mujeres en la lucha contra la pandemia.

La resolución refleja de manera inadecuada el marco normativo, incluida una referencia insuficiente a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y a la recomendación general Núm. 30 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

El texto actual carece casi por completo de un lenguaje significativo sobre la implementación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad o sobre la rendición de cuentas al respecto. Nuestra delegación ha presentado varias propuestas sobre la eliminación del déficit de datos, la financiación de la agenda y la eliminación de las barreras estructurales que impiden la igualdad de género, que no se han reflejado en el proyecto de resolución.

La agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad pertenece a todas las mujeres, en todas partes. A través de sus logros, han hecho suya la agenda. Estamos aquí simplemente para asegurarnos de que el Consejo de Seguridad continúe apoyándolas, de palabra, pero sobre todo en la acción. Es importante que el Consejo permanezca unido a medida que mantenemos los esfuerzos para implementar y reforzar la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Anexo 18**Declaración del Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, Zhang Jun**

[Original: chino]

Lamentamos que no se haya aprobado el proyecto de resolución relativo a las mujeres y la paz y la seguridad. Cierta miembro afirma que concede importancia a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, pero sus acciones no coinciden con sus palabras.

China ha apoyado desde el principio la iniciativa de Rusia de promover un proyecto de resolución en conmemoración del 20° aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) e imprimir un nuevo impulso a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Consideramos que esto ayudará a reafirmar nuestra adhesión a la agenda y a galvanizar el impulso positivo con miras a una mejor implementación. Con este espíritu, China participó en las negociaciones de manera constructiva, contribuyendo a mejorar el texto y forjar consenso. Si ciertos miembros hubiesen mostrado el mismo espíritu de unidad, ánimo constructivo y flexibilidad, podríamos haber llegado a consenso y enviado una señal positiva.

La promoción de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad es un proceso evolutivo y enriquecedor. Debemos mantener una mentalidad abierta y ser inclusivos con respecto a nuevas perspectivas y elementos, haciendo hincapié en la solución de los problemas fundamentales que enfrenta el desarrollo de la mujer, en lugar de aferrarnos únicamente al lenguaje existente y negarnos a mejorarlo. En muchas ocasiones, los países en desarrollo han subrayado con reiteración que la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están interrelacionadas y son indivisibles. El logro del desarrollo sostenible y el empoderamiento económico de la mujer son elementos fundamentales para prevenir los conflictos, sostener la paz y afianzar la protección y la participación de la mujer. China presentó propuestas de texto a este respecto, de las que se hicieron eco algunos colegas.

Consideramos que, en las consultas y negociaciones del Consejo, los miembros deben respetarse entre sí, tener en cuenta las preocupaciones e intereses de los demás y encontrar terreno común. Esto es crucial para la unidad y la eficacia del Consejo. Esperamos que todos los miembros del Consejo aúnen esfuerzos para fortalecer la unidad con el fin de impulsar la importante labor del Consejo, que incluye la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Solo así podremos mantener la eficacia del Consejo y su capacidad de actuar, y responder a las expectativas de los Estados Miembros y de la comunidad internacional.

Anexo 19**Declaración de la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas**

La República Dominicana decidió abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1054, relativo a las mujeres y la paz y la seguridad, presentado por la Federación de Rusia.

Ante todo, quisiera reiterar el firme compromiso de la República Dominicana de promover la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Cuando la Federación de Rusia presentó la iniciativa de aprobar un proyecto de resolución sobre la conmemoración del 20º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) y sobre la futura aplicación de la agenda relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, la República Dominicana manifestó su apoyo, a pesar de que consideramos que toda la atención debería centrarse en solventar las deficiencias existentes y en acelerar la aplicación de los compromisos anteriores que figuran en las diez resoluciones del Consejo de Seguridad ya aprobadas sobre esta cuestión.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para felicitar a la Federación de Rusia por haber organizado el debate de este año en torno a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2020/1084), que constituyó una plataforma excelente para deliberar sobre asuntos fundamentales y para estudiar medidas concertadas orientadas a su aplicación, como expusieron los distinguidos ponentes que fueron invitados para la ocasión. También celebramos los anuncios realizados por la Federación de Rusia y por China en relación con su participación en el Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad.

La República Dominicana se incorporó a las negociaciones con un espíritu constructivo y de buena fe, actitud que mantuvimos durante todo el proceso.

En vista de la brevedad del plazo disponible para negociar este proyecto de resolución, la República Dominicana, junto con la gran mayoría de las delegaciones, propuso trabajar sobre la base de un texto abreviado y conciso, centrandó las propuestas en el mantenimiento de una redacción convenida a partir de resoluciones anteriores, que pudiese recabar el consenso y asegurar el equilibrio necesario en un texto de esta índole.

Sin embargo, en el proyecto de resolución siguen sin abordarse aspectos clave que son fundamentales; no se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el marco normativo aplicable a la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad, como la inclusión de un enfoque de los derechos humanos, y se omiten referencias a la recomendación general núm. 30 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, como se había acordado en el caso de resoluciones anteriores, entre ellas las dos últimas resoluciones conmemorativas.

En el proyecto de resolución presentado no se abordan desafíos importantes para su aplicación, como la financiación insuficiente de la agenda, las barreras estructurales a la igualdad de género o la falta de rendición de cuentas; tampoco se respetan otras consideraciones acordadas, aprobadas recientemente en la resolución 2493 (2019), sobre la función y la protección de la sociedad civil y de las mujeres dirigentes.

La aprobación de este proyecto de resolución, en especial con ocasión del 20º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), habría puesto en riesgo los avances logrados en los últimos 20 años.

Existe una larga historia, que desemboca en la resolución 1325 (2000), de cambios reales que mujeres y organizaciones de mujeres han conseguido en la vida de las mujeres y de las niñas en los Estados asolados por la guerra o en situación de

posconflicto. Cualquier medida, decisión o iniciativa que el Consejo de Seguridad impulse en ese sentido deberá estar dirigida a apoyar a esas mujeres y organizaciones y su labor, así como a solventar las deficiencias existentes en la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Anexo 20**Declaración de la Misión Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

Estonia presenta esta declaración como explicación de su voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1054, de 29 de octubre de 2020.

Estonia considera que la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad forma parte integrante de los asuntos de los que se ocupa el Consejo de Seguridad. Hemos celebrado y apoyado los avances logrados en su desarrollo, incluso mediante el copatrocinio, desde hace más de diez años, de decisiones importantes del Consejo sobre la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad. Estonia continúa aplicando la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad a nivel nacional y la ha incluido entre sus prioridades como miembro elegido del Consejo de Seguridad.

Por ello, Estonia agradece la atención que la Federación de Rusia dedicó a la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad durante su Presidencia, incluido el debate organizado el 29 de octubre (véase S/2020/1084), con ocasión del 20º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000). Estonia considera que este aniversario debe aprovecharse para fortalecer los compromisos contraídos en relación con las mujeres y la paz y la seguridad y para promover la plena aplicación de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad al respecto.

Si bien Estonia considera que el Consejo de Seguridad ya estableció un marco normativo amplio en relación con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, hemos participado de manera constructiva y de buena fe en las negociaciones sobre el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros con el objetivo de lograr un resultado del Consejo que añada valor a dicha agenda y a su aplicación.

Además, nuestra participación se ha basado en la convicción de que no podemos dar un paso atrás en nuestros compromisos. Creemos que la titularidad de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad corresponde a numerosos Estados Miembros, organizaciones de la sociedad civil y mujeres constructoras de la paz, que han trabajado con determinación para promoverla, y que no tenemos derecho a menoscabarla.

Las propuestas que hemos planteado repetidamente en el debate sobre el proyecto que tenemos ante nosotros reflejan esas consideraciones. Lamentamos profundamente que varias de nuestras sugerencias, que se basaban estrictamente en los acuerdos del Consejo hasta la fecha, no se vean reflejadas en el proyecto que figura en el documento S/2020/1054.

En el texto, en su forma actual, no figuran aspectos clave relativos a la participación de la sociedad civil en la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, entre ellos los requisitos necesarios para su protección y apoyo. Habida cuenta de las graves amenazas y represalias que sufren las mujeres defensoras de los derechos humanos, ello supone una omisión flagrante de la función de nuestras principales asociadas en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

El texto no refleja adecuadamente el fundamento del derecho internacional de los derechos humanos, en el que se sustenta la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, como la recomendación general núm. 30 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. No se aborda de manera suficiente el nexo entre las restricciones que impiden el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y los desafíos que dificultan su participación y protección. Asimismo, no se abordan las barreras estructurales a las que se enfrentan las mujeres.

No se refleja adecuadamente la importancia de una participación y un liderazgo plenos, equitativos y significativos de las mujeres en los procesos de paz —lo cual

constituye una deficiencia importante en la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad— ni de los medios para garantizarlos. Además, en el proyecto se menoscaba el papel del liderazgo de las mujeres en la lucha contra la epidemia de enfermedad por coronavirus.

El Consejo de Seguridad ha adoptado la decisión de incorporar las preocupaciones relativas a las mujeres y la paz y la seguridad en todas aquellas situaciones específicas de países de las que se ocupa, pero en el proyecto no se menciona ese aspecto fundamental de la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Además, se pasa por alto la importancia de incorporar la perspectiva de género a la labor del conjunto de las Naciones Unidas para apoyar la plena aplicación de las decisiones del Consejo relativas a las mujeres y la paz y la seguridad.

Valoramos en grado sumo la cooperación de todos los colegas del Consejo que participaron en los debates sobre este texto. Consideramos que la experiencia y la apertura que aportaron a esas deliberaciones nos habrían proporcionado soluciones para lograr un producto del Consejo consensuado, que habría hecho justicia al 20° aniversario de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Lamentamos que muchas de sus sugerencias no fueran escuchadas en varias rondas de negociaciones. Subrayamos la necesidad de garantizar un diálogo veraz, transparencia y apertura en cualquier deliberación del Consejo.

Lamentamos sinceramente que el proyecto de texto no logre el objetivo que se había establecido al comienzo del proceso. Creemos que la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad nos pertenece a todos y, por lo tanto, es responsabilidad nuestra asegurarnos de que cumplimos los compromisos que asumimos respecto de las mujeres en el marco de nuestro objetivo de garantizar la paz y la seguridad. Por esos motivos, Estonia se abstuvo en la votación de este proyecto de resolución.

Anexo 21

Declaración del Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, Nicolas de Rivière

[Original: francés]

Francia acoge con beneplácito el compromiso de la Federación de Rusia en favor de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, reflejado en la organización del debate abierto del 29 de octubre (S/2020/1084) y en el anuncio de su participación en el Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, creado en 2015.

Como partidaria de larga data de la agenda para las mujeres y la paz y la seguridad, y como asociada de Rusia, Francia participó con transparencia y ánimo constructivo en el proceso de negociación del proyecto de resolución S/2020/1054, que marca los 20 años de la aprobación de la resolución 1325 (2000).

Sin embargo, el proyecto de resolución sometido a votación por Rusia no está a la altura de los desafíos que se presentan ni del nivel de ambición que se precisa. En particular, lamentamos que se hayan rechazado las solicitudes hechas por la abrumadora mayoría de las delegaciones a favor de reafirmar cuestiones esenciales, como el papel indispensable de la sociedad civil. La impaciencia por aprobar este proyecto de resolución antes de finales de este mes no nos permitió unirnos en torno a un texto de consenso.

Sin embargo, en el debate celebrado en el Consejo de Seguridad (S/2020/1084) quedó confirmado sin ambigüedades que contamos con un marco normativo sólido, y que ha llegado el momento de implementar cada una de nuestras resoluciones.

Por todas esas razones, Francia decidió abstenerse en la votación sobre este proyecto de resolución.

Anexo 22**Declaración del Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, Christoph Heusgen**

Durante tres semanas, Alemania y la mayoría de los miembros del Consejo han colaborado de manera constructiva con Rusia en su papel de facilitadora del proyecto de resolución S/2020/1054, a pesar de que consideramos que la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad está sustentada en un marco normativo sólido y en este momento no necesita más resoluciones. Un breve texto conmemorativo habría sido la mejor opción. Lo que necesitamos no son más palabras, sino acciones y una implementación plena de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

En múltiples ocasiones hemos pedido que en el proyecto de resolución relativo a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad se incluya, como en todas las resoluciones anteriores, un lenguaje firme respecto de la base de derechos humanos en que se sustenta la agenda. También hemos pedido que, al igual que en resoluciones anteriores, se refleje adecuadamente el papel fundamental que desempeñan en la implementación de esa agenda la sociedad civil, las mujeres que trabajan en pro de la consolidación de la paz y quienes defienden los derechos humanos. Asimismo, hemos pedido que haya equilibrio en el examen de toda la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y que se incluyan en ella las normas más recientes sobre la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres; sobre la lucha contra la violencia sexual y los derechos de los supervivientes; sobre la rendición de cuentas; y sobre el papel fundamental de las mujeres en la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz. Lamentablemente, a pesar de nuestros esfuerzos y de los de la mayoría de los miembros del Consejo no se prestó oídos a nuestras llamadas.

Nos decepcionó mucho que, a pesar de las muchas horas de consultas y conversaciones bilaterales, el facilitador no fuera transparente en su interacción.

De haberse aprobado, cuando conmemoramos el 20º aniversario de la resolución 1325 (2000), el proyecto de resolución habría menoscabado logros arduamente alcanzados en la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y debilitado logros registrados con anterioridad. Por eso Alemania, junto con otros nueve miembros del Consejo, se vio obligada a abstenerse en la votación de este proyecto de resolución.

No existe un monopolio de los derechos humanos de las mujeres ni de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Esa agenda pertenece a todas las mujeres, en todas partes. Nuestra labor es hacer posible que todas esas mujeres ocupen, finalmente, el lugar que les corresponde. Como dijo Danai Gurira en el debate abierto de ayer: “La existencia en el siglo XXI de espacios de debate dominados por los hombres debería ser un vergüenza para todos nosotros” (S/2020/1084).

Anexo 23

Declaración del Representante Permanente de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas, Dian Triansyah Djani

Damos las gracias a Rusia por haber presentado el importante proyecto de resolución S/2020/1054 para conmemorar el 20° aniversario de la resolución 1325 (2000). Lamentamos profundamente que un proyecto de resolución de tanta importancia no haya logrado el consenso en un momento tan decisivo.

En la historia quedará registrado que por primera vez un proyecto de resolución relativo a la agenda sobre las mujeres, y la paz y la seguridad no fue aprobado.

Somos conscientes de que en el proyecto de resolución se deberían haber incluido, como valores adicionales, muchos elementos sustanciales, algo aconsejado en múltiples ocasiones por algunas delegaciones. Sin embargo, no sería nada productivo pasar por alto y desconocer un proyecto de resolución, que tiene claras posibilidades de hacer una contribución constructiva al avance de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. El proyecto de resolución complementa todas las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Por consiguiente, Indonesia decidió firmemente votar a favor.

Indonesia sigue empeñada en apoyar de manera enérgica la implementación plena de la resolución 1325 (2000), la resolución 2538 (2020) y sus resoluciones subsecuentes. Todas esas resoluciones son bases sólidas para promover la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la prevención de los conflictos y el sostenimiento de la paz.

Participamos y seguiremos participando de manera activa en las iniciativas y actividades constructivas que impulsan los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y otros interesados pertinentes, que fortalecen el avance de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

A ese respecto, Indonesia considera que debemos trabajar de consuno en un espíritu de unidad, solidaridad y comprensión mutua. La agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad es crucial para todos los países y todas las mujeres del mundo. Por consiguiente, todos los países son protagonistas en la ejecución de esa importante agenda.

Anexo 24

Declaración de la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Al conmemorar el 75° aniversario de las Naciones Unidas, debemos aspirar a cumplir la promesa contenida en la Carta de las Naciones Unidas de construir un mundo en el que toda la humanidad pueda vivir en paz y disfrutar de la protección de sus derechos humanos fundamentales, incluido su derecho al desarrollo, según lo dispuesto en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. A ese respecto, es interés de toda la humanidad que durante muchos años las mujeres de todo el mundo se hayan expresado su decisión de impulsar los objetivos de igualdad, paz y desarrollo para todas las mujeres del mundo.

A pesar de los progresos realizados en la promoción de la igualdad de géneros y el empoderamiento de las mujeres, sobre todo después de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, debemos ser conscientes de que las mujeres siguen enfrentando discriminación y desigualdades, lo que obstaculiza su participación plena en la construcción de sociedades sostenibles.

Las mujeres y las niñas continúan siendo las más afectadas por la pobreza, la desigualdad y el subdesarrollo. Siguen siendo las más afectadas por los conflictos armados, y su seguridad personal, económica, civil y política se ve constantemente menoscabada. Lamentablemente, la pandemia de la enfermedad coronavirus ha puesto al desnudo las desproporcionadas repercusiones que deben enfrentar las mujeres en tiempos de crisis.

Nuestros esfuerzos deben seguir orientados a encontrar soluciones sostenibles a los desafíos que continúan encarando las mujeres. La resolución 1325 (2000), relativa a la mujer y la paz y la seguridad, aprobada hace 20 años, tenía por objeto hacer frente a los problemas que afectan a las mujeres en los conflictos armados y en las situaciones posteriores a los conflictos. Las nueve resoluciones subsiguientes aprobadas por el Consejo representan colectivamente la voluntad de la comunidad internacional de abordar de manera holística esos desafíos.

A ese respecto, Sudáfrica reitera su apoyo inequívoco y firme a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como a todas las resoluciones aprobadas por el Consejo para impulsar esa agenda.

Sudáfrica reconoce los esfuerzos de la Federación de Rusia, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre, por presentar un proyecto de resolución dedicado a conmemorar el 20° aniversario de la resolución 1325 (2000). La iniciativa de presentar un proyecto de resolución con ocasión del 20° aniversario de la resolución 1325 (2000) no solo es oportuna, sino también necesaria para que el Consejo de Seguridad reflexione sobre la implementación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como para reafirmar la determinación del Consejo de Seguridad de trabajar en pro de la aplicación de todas las resoluciones relativas a la cuestión aprobadas con anterioridad.

En nuestra opinión, el proyecto de resolución S/2020/1054 salvaguarda todo el marco normativo de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad al instar a que se apliquen todas las resoluciones anteriores a esa agenda que el Consejo ha aprobado hasta la fecha. De ese modo, el proyecto de resolución preserva no solo los logros alcanzados por medio de la resolución 2493 (2019), que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad en 2019, sino también mediante todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Nos tranquiliza el hecho de que cada una de las resoluciones relativas a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad mantiene su pertinencia y ninguna es sustituida por el actual proyecto de resolución.

El proyecto de resolución podría haber sido más ambicioso si se hubiera promovido el marco que ya tenemos. Se podrían haber acentuado las referencias a los derechos humanos de las mujeres y a la participación y protección de la sociedad civil, incluidas las mujeres que trabajan en pro de la consolidación de la paz; y se podrían haber fortalecido las iniciativas encaminadas a abordar los obstáculos estructurales e institucionales.

Además, en el proyecto de texto se debería haber prestado atención a las nuevas cuestiones que afectan a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, como la pandemia de enfermedad por coronavirus, en particular en cuanto a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como a la violencia de género.

Si bien en el proyecto de resolución presentado no se abordan adecuadamente esas cuestiones, reconocemos que se reafirman, y no se niegan, todas las resoluciones anteriores que ya las abarcan, en particular la resolución 2493 (2019), aprobada por unanimidad por el Consejo hace un año. Por consiguiente, Sudáfrica considera que este proyecto de resolución es el mínimo necesario para sostener la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Ese es el motivo por el cual Sudáfrica votó a favor del proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros, ya que en él se reafirma y preserva todo el conjunto de resoluciones relativo a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y, lo que es más importante, conmemora el 20º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000).

Para concluir, es lamentable que las insignificantes diferencias geopolíticas hayan propiciado que muchos miembros del Consejo no estén dispuestos a participar de manera constructiva ni a llegar a una avenencia sobre el proyecto de resolución. Esas diferencias socavan el espíritu de acción multilateral colectiva necesario para hacer frente a los desafíos que afrontan las mujeres.

Anexo 25**Declaración de la Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

Túnez desea expresar su agradecimiento a la Federación de Rusia por haber realizado esfuerzos para facilitar las negociaciones sobre el proyecto de resolución S/2020/1054, relativo a las mujeres y la paz y la seguridad. Túnez sigue comprometido con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y comparte la opinión de los miembros del Consejo de que la conmemoración del 20º aniversario de la resolución 1325 (2000) brinda una buena oportunidad para reiterar el compromiso con su marco normativo y pedir su plena aplicación.

Consideramos que se han alcanzado importantes logros en los dos últimos decenios y que para conmemorar el aniversario de la resolución 1325 (2000) es necesario reafirmar claramente el compromiso con esos logros alcanzados.

Reconocemos los amplios esfuerzos realizados por la delegación de la Federación de Rusia para reflejar todas las ideas expresadas durante todo el proceso de negociación. Apreciamos sobre todo la referencia que se hace a la necesidad de contar con una representación geográfica equilibrada de las mujeres y la voluntad de fortalecer el lenguaje sobre los factores socioeconómicos y de desarrollo que generan la desigualdad y el conflicto entre los géneros.

El lenguaje previamente acordado en las últimas resoluciones del Consejo de Seguridad es de suma importancia, sobre todo cuando se refiere a cuestiones relativas a los derechos humanos, la aplicación de instrumentos internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el papel de la sociedad civil y la participación plena, efectiva, equitativa y significativa de la mujer en los procesos de adopción de decisiones. Esos aspectos se lograron después de extensas negociaciones y una gran avenencia de todas las partes. También es fundamental poner de relieve los efectos desproporcionados de la pandemia de enfermedad por coronavirus en las mujeres y las niñas, como se reafirma en la resolución 2532 (2020) y en varias otras resoluciones e informes de las Naciones Unidas.

Desde esa perspectiva, Túnez seguirá comprometiéndose con el marco normativo de la agenda, al tiempo que abordará las brechas restantes identificadas principalmente en la falta de aplicación y financiación. Túnez está dispuesto a seguir interactuando de manera constructiva y cooperando plenamente con todos los miembros del Consejo y todos sus asociados para promover la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad en las Naciones Unidas y sobre el terreno.

Anexo 26**Declaración del Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, Jonathan Allen**

Como orgulloso defensor de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, el Reino Unido no aceptará ningún debilitamiento de los logros tan arduamente conseguidos en los últimos 20 años.

Hemos expresado, en reiteradas ocasiones, nuestra convicción de que el marco normativo sobre las mujeres y la paz y la seguridad es sólido. Como nos dijeron los convincentes ponentes en el debate abierto de ayer (S/2020/1084), lo que nos queda es abordar las deficiencias en la aplicación y adoptar medidas. No es necesaria ninguna resolución adicional, a menos que sirva para añadir un valor característico al acervo. A pesar de nuestras reservas sobre la propuesta de una resolución, hemos seguido siendo constructivos y hemos seguido participando en todo el proceso.

Colaboramos con buena disposición, cediendo en algunas de nuestras propias prioridades en materia de mujeres y de paz y seguridad para llegar a un proyecto de texto que, como mínimo, no supusiera un retroceso de la agenda. Durante las negociaciones, expresamos nuestra preocupación por el proyecto de resolución S/2020/1054, solicitando siempre que se utilice el lenguaje recientemente acordado en un esfuerzo por mantener la integridad del marco normativo. Lamentablemente, no se atendieron nuestros reiterados llamamientos para que se incluyera un lenguaje pertinente sobre los derechos humanos de la mujer y la protección de la sociedad civil. Compartimos la opinión generalizada de que ese proyecto de texto carece de un lenguaje suficiente sobre la aplicación y no refleja los componentes básicos del marco, como el enfoque esencial basado en los derechos y los obstáculos estructurales a la igualdad entre los géneros.

Por esas razones, el Reino Unido se abstuvo en la votación del proyecto de resolución, que claramente carecía del apoyo de una amplia variedad de miembros del Consejo y no representaba una base para lograr el consenso. La aprobación de ese proyecto de texto habría socavado los importantes logros alcanzados en esa agenda fundamental y los esfuerzos incansables de tantos activistas de los derechos de la mujer. Como miembros del Consejo de Seguridad, nuestra función no solo es escuchar las voces de una gran diversidad de mujeres, sino también defender sus derechos y establecer su inclusión y participación a todos los niveles.

El Reino Unido seguirá firmemente decidido a salvaguardar los logros alcanzados en la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y a promover a las mujeres y la paz y la seguridad de manera sustantiva junto con los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil. Los derechos humanos de las mujeres son preocupación de todos. La agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad es el resultado de las acciones de las mujeres, y les pertenece. Ahora corresponde al Consejo tomar la iniciativa de las mujeres y actuar. Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la consecución de la paz y la seguridad duraderas.

Anexo 27**Declaración de la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, Kelly Craft**

Ninguna nación está más comprometida con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad que los Estados Unidos. Fuimos la primera nación en incorporar los objetivos de la resolución 1325 (2000) en nuestra legislación nacional y en realizar un esfuerzo de todo el Gobierno por medir los logros y mantener la rendición de cuentas en toda nuestra aplicación a los niveles nacional y mundial.

El Presidente Trump tiene un historial inigualable de acción en apoyo a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y entiende que las sociedades que empoderan a las mujeres son más estables, pacíficas y prósperas, desde los puntos de vista económico y político.

Al abstenerse en la votación del proyecto de resolución S/2020/1054 de la Federación de Rusia, los Estados Unidos y nueve de los demás miembros del Consejo adoptan una postura firme para proteger esa agenda fundamental de los ataques de la Federación de Rusia y la República Popular China.

De la manera en que fue redactado por Rusia, con contribuciones de China, consideramos que ese proyecto de resolución se concibió para socavar e invertir los logros alcanzados en los últimos 20 años, en un flagrante uso indebido del Consejo de Seguridad para promover sus agendas singulares. Es evidente que nuestros colegas rusos y chinos no apoyan la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, conforme se define en la resolución 1325 (2000), y no creen que se deba empoderar plenamente a la mujer para prevenir los conflictos o sentarse a negociar para buscar la paz y la reconciliación.

Como revelan los resultados de la votación, muchos otros miembros del Consejo comparten nuestras preocupaciones. El proyecto de resolución ruso habría diluido los compromisos de larga data de las Naciones Unidas con la mujer y debilitado el consenso sobre el papel de la mujer en las situaciones de conflicto. Esos esfuerzos son irrespetuosos con las mujeres que están en la primera línea de las cuestiones de paz y seguridad hoy y una amenaza para quienes puedan seguirlos.

Los Estados Unidos nunca apoyarán tal acción. Junto con nuestros asociados, seguiremos defendiendo las aspiraciones y los objetivos recogidos en la resolución 1325 (2000) contra los ataques dirigidos a socavarlos, celebrando el 20° aniversario de ese logro histórico y salvaguardando su propósito.

Anexo 28**Declaración del Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Dang Dinh Quy**

En el 20° aniversario de la resolución 1325 (2000), este año constituye un hito importante hacia el cumplimiento de los compromisos mundiales sobre la igualdad entre los géneros y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Es alentador observar que, en los últimos años, esta agenda se haya convertido en parte integral de la labor del Consejo. También se han logrado progresos significativos sobre el terreno a fin de mitigar las dificultades de las mujeres y promover su participación cada vez más activa en todos los ámbitos, incluso en la prevención y solución de conflictos y el sostenimiento de la paz.

A fin de mantener e intensificar el impulso, el mensaje sobre la importancia de esta agenda en la labor del Consejo debe reforzarse, reafirmarse y fortalecerse continuamente. Teniendo esto en cuenta, Viet Nam apoya los esfuerzos de la comunidad internacional, los Estados Miembros y los asociados internacionales para promover la agenda.

Por consiguiente, Viet Nam votó hoy a favor del proyecto de resolución sobre las mujeres y la paz y la seguridad, que figura en el documento S/2020/1054. Al mismo tiempo, reiteramos nuestra adhesión firme, coherente e inquebrantable al marco y los logros que la comunidad internacional ha consolidado con tanto esfuerzo a lo largo de los años, incluidos los elaborados en anteriores resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, como las resoluciones 1889 (2009), 2122 (2013), 2242 (2015), 2467 (2019) y 2493 (2019), por nombrar solo algunas.

Es lamentable que no se haya aprobado ningún documento en este importante aniversario. Por consiguiente, es importante que todas las partes, incluidos los miembros del Consejo de Seguridad, sigan trabajando para lograr un entendimiento entre sí y llevando a cabo esfuerzos conjuntos en aras de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad de modo coherente, constructivo y con visión de futuro.

A este respecto, Viet Nam reitera su compromiso de sumarse a los esfuerzos de la alianza mundial para seguir velando por que se escuchen las voces de las mujeres y se atiendan sus preocupaciones y necesidades, así como por que se potencien y reconozcan sus funciones y contribuciones a la paz y la seguridad.
